

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Derecho
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Camilo José Cela

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se aportan diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se concretan los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se recomienda que durante el desarrollo de la implantación del título se acometa una revisión de la redacción de las competencias pues se observa que todavía no aparece suficientemente nítida la distinción en la memoria entre el concepto de competencia y el de resultados de aprendizaje. De hecho numerosas competencias de las que se relacionan constituyen en realidad expresiones del conocimiento de una materia pero que desde luego se sitúan en planos anteriores a la adquisición de una competencia. En realidad estas últimas constituyen una consecuencia derivada del conocimiento de una materia, pero no pueden confundirse con el concepto de competencia.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En cuanto a la información sobre actividades formativas tanto lo referente a la selección de las mismas como a la descripción de su desarrollo siguen siendo muy parecidas entre las diferentes materias, incluida la advertencia sobre los sistemas de coordinación y su incidencia en cada una de las asignaturas de que se trata. Aunque existe diferencia en cuanto a los porcentajes atribuidos a cada una de dichas actividades, se recomienda revisar su distribución y atribución a las materias en la memoria durante el desarrollo de la implantación del título. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda revisar el sistema de evaluación en el desarrollo de la implantación del grado para que esté más relacionado con los resultados de aprendizaje y actividades formativas de cada módulo. El sistema de evaluación es muy parecido en sus porcentajes para todos los módulos (salvo Prácticas Externas, Trabajo de Fin de Grado y Módulo I) lo que denota una falta de especificidad en las materias que son realmente muy diferentes en contenidos. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda aportar un procedimiento general que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes: la remisión al sistema de garantía interna de calidad no es suficiente pues aquí se solicita otra información relacionada con los instrumentos que se van a usar para valorar los resultados de aprendizaje de los estudiantes por parte del Grado. No se describen de forma suficientemente desarrollada los procedimientos de valoración de resultados que se requirieron. Tan solo se informa sobre la herramienta a emplear y de las reuniones de valoración programadas.

En Madrid, a 28/03/2011
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez